

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DISPOSICION NRO. 156/18**

VIEDMA, 02 de febrero de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0010/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1626/17 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa Nro. 005/18 tendiente a la provisión y colocación de cartelería con destino al Fuero de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Que dicha adquisición encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Director del Centro de Planificación Estratégica, mediante el correo electrónico inserto en fs. 01; en el cual indica que los mismos deben estar colocados el día 26/02/18 para su puesta en marcha definitiva el día 01/03/18.

Que a fs. 02 luce inserto correo electrónico en el que se adjuntaron dos presupuestos que no reunían las condiciones que establece la reglamentación de las firmas Club Diseño y Monkey Design. Por ello, se envió pedido de precios formal a las firmas que cotizaron y otras empresas del rubro, en el que solo cotizó la firma Carteles S.A. del Sr. Roberto Pettorossi (fs. 021/22).

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 18.685,00), valor que resulta razonable teniendo en cuenta que el promedio de mercado, conforme surge del cuadro de fs. 23, asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 34/100 (\$19.551,34).

Que a fs. 24 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 8 Incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.-

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 87, inc. a) y artículo 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, el cual contempla la posibilidad de contratar directamente en casos en que la venta de un bien sea exclusiva de determinada firma.-

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley H 3186

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal (fs. 31/33).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades contempladas en la Acordada

26/17 STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

**DISPONE :**

**Artículo 1ro.-** Autorizar la contratación directa con la firma CARTELES S.A. del Sr. Roberto Pettorossi, CUIT Nro. 20-10266722-1, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la provisión y colocación de cartelería con destino al Fuero de Familia de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (**\$18.685,00**).-

**Artículo 2do:** Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00	353	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	\$18.685,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma CARTELES S.A. del Sr. Roberto Pettorossi.-

**Artículo 3ro.:** Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 4to.:** Registrar, notificar a CARTELES S.A. del Sr. Roberto Pettorossi, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Cr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GRAL. SUBROGANTE  
PODER JUDICIAL